

AR

# **RESOLUCION AL II CONGRESO** **FEDERACION DE INDUSTRIA DE** **CC.OO.**

## **POR UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE LOS FONDOS DEL AEPSA** **2017 Y LA MEJORA DE LA PROTECCION SOCIAL A LOS** **TRABAJADORES/AS AGRARIOS.**

El popularmente denominado "PER", ahora denominado AEPSA ha jugado un importante papel en las zonas rurales, las cuales tradicionalmente habían estado sometidas al abandono y a la marginación, relegándolas a la consideración de territorios en los que albergar un ejército de mano de obra de reserva para su utilización durante las campañas agrícolas y en aquellos procesos productivos que pudieran ponerse en marcha en las grandes ciudades y en otros territorios del Estado.

La implementación del AEPSA en los municipios rurales ha permitido, en primer lugar, que el conjunto de la población jornalera pudiera tener acceso a un sistema de protección, en forma de Subsidio Agrario o Renta Agrario. El acceso al Subsidio Agrario supuso la posibilidad de que cada persona jornalera adquiriera dignidad como trabajadora y pudiera garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento de su familia. Por otro lado, estos Planes de Empleo Agrarios han permitido que los trabajadores agrarios pudieran complementar la renta familiar con la realización de trabajos fuera del campo, cuando las faenas agrícolas decaían o el trabajo en el campo no existía, mediante programas de obras públicas desarrollados desde los ayuntamientos que permitían ofrecer a los trabajadores agrarios unas rentas complementarias.

El actual Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) es un instrumento que, a través de subvenciones a los ayuntamientos y otros organismos permite realizar inversiones en el mundo rural y contribuye a fijar en este a la población, mejorando su calidad de vida.

**El Plan de Empleo Rural (PFEA) resulta básico e imprescindible para nuestras zonas rurales siendo necesario adoptar algunas medidas particulares que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dicho plan tiene.**

**Las adversas condiciones climatológicas que se han dado, han provocado que se confirmen los peores augurios para el olivar y otros cultivos, generando una situación que puede ser alarmante. Tanto las cooperativas como las organizaciones agrarias coinciden en que la actual campaña agrícola sufrirá una drástica reducción en la producción y por lo tanto en jornales.**

**Así, en el campo andaluz en general se encuentra ante un grave problema social derivado de una merma muy importante en las campañas agrícolas por la reducción de jornadas en las campañas de recogidas de la aceituna, (verdeo y molino) , en un sector del que dependen un gran número de trabajadores/as y en el resto de campañas agrícolas, (cítricos, verdeo, melocotón, etc).**

**La difícil situación por la que atraviesan miles de personas vinculadas al sector agrario. 813.972 trabajadores/as en el conjunto de España, - especialmente en las tareas del campo- obligan a:**

**Instar a gobiernos y administraciones, así como a los órganos federales de CCOO-INDUSTRIA para que se trabaje en esta dirección.**

**La realización de un estudio exhaustivo sobre las consecuencias en el empleo agrario de la reducción de las producciones en cultivos que generan una gran mano de obra y en consecuencia se activen los mecanismos oportunos para la reducción del número de peonadas exigidas para poder acceder al Subsidio Agrario y a la Renta Agraria.**

**Igualmente es preciso exigir un incremento sustancial de los Fondos AEPSA 2017 donde al menos se recupere la pérdida de empleo agrarios de estos Fondos desde su congelación desde el año 2011 que ayude a paliar la situación de desempleo y precariedad por la que atraviesan miles de personas en las zonas rurales de nuestro país.**

**Igualmente solicitamos la cofinanciación de estos Fondos por parte de los Gobiernos autónomos que retiraron su aportación en este caso de los gobiernos de Castilla la Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Murcia, Canarias y Aragón.**



**Proponemos la apertura de un proceso de diálogo social para mejorar la protección social de los trabajadores agrarios de todo el país partiendo de dar cumplimiento a los desarrollos de la disposición final 4ª de la Ley 28/2011 de 22 de Septiembre, de Integración del REASS en el Régimen General.**

**Igualmente es necesario un proceso de modernización y actualización del RD 939/1997 de 20 de Junio a la realidad del mercado de trabajo agrario y a las modificaciones producidas en el Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social que entre otros temas recoja**

**Evitar el trato discriminatorio actual, sirviendo las jornadas trabajadas para acceder tanto al subsidio agrario como a la renta agraria.**

**Modificar los criterios de prioridad eliminando como colectivo prioritario a los mayores de 55 años, ya que éstos no necesitan las jornadas para acceder al subsidio agrario.**

**Revitalizar el funcionamiento de los Órganos de participación Institucional que deben intervenir en el desarrollo de los Planes de Empleo Rural para las zonas rurales deprimidas.**

**Establecimientos de criterios de homologación de salarios y derechos laborales que impidan la creación de espacios de negociación colectiva de ámbito inferior.**

**Modificar la normativa para que todas las jornadas realizadas por los trabajadores/as agrarios en los diferentes Planes de Empleo de Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones y otros organismos se puedan computar los días trabajados y cotizados a los efectos de poder cumplir con los requisitos de jornadas que se establezcan para acceder al Subsidio agrario y Renta Agraria.**

- **Los perceptores de Renta Agraria mayores de 52 años se equiparen a los del Subsidio Agrario.**
- **Estableciendo un mecanismo estable participado por los agentes sociales que permita la Reducción de jornadas**

**para acceder al Subsidio Agrario y la Renta Agraria, ante circunstancias ajenas a los trabajadores/as.**

- **Igualar los importes máximos de Rentas, en el Subsidio Agrario y en Renta Agraria.**
  
- **Suprimir para el cálculo de Rentas en el Subsidio Agrario los ascendientes y descendientes que constituyan una unidad familiar independiente, aunque convivan en la misma vivienda.**
  
- **Concentrar los trabajos del PFEA en las épocas de menor actividad agraria (comienzo a primeros de verano) para evitar la solapación con los fondos del año anterior.**
  
- **Proyectos PFEA (80/20, tanto en mano de obra, No cualificada/cualificada, como en dineros, sin perder la rentabilidad social de los proyectos.**
  
- **Eliminar las subcontrataciones a empresas privadas y ETTs en los proyectos de obras y servicios de los Planes de Fomento de Empleo Agrario y Zonas Rurales Deprimidas.**